

Quillota, 16 de Junio de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:4981 /VISTOS:

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Laboratorio Clínico Municipal del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota por permiso administrativo;
- 2.- Ley N° 19.378, Artículo N° 17 Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995; que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;
- 3.- La Resolución N° 06 de fecha 26 de marzo 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Permisos Administrativos a los funcionarios/as del Laboratorio Clínico Municipal del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Febrero del 2021:

NOMBRE	DIA	FECHA
Pablo Varas Jeria	1/2 PM	25/02/2021

SEGUNDO **ADOpte** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
 - 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
- LMG/DMB/VAM/AEB/CER/DDQ/dcc/cpp/hhmm.-